

UNIDAD FISCAL CIVIL  
PODER JUDICIAL MENDOZA

foja:

CUIJ: 13-05522819-6((012051-268434))

IANNIZZOTTO CARS S.A. C/ COMPAÑIA DE SEGUROS LA  
MERCANTIL ANDINA S.A. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

\* 105705391 \*

Sr. Juez:

Atento los hechos expuestos y documentación adjunta, y en respuesta a la vista conferida, estima este Ministerio que el actor no revestiría en el caso calidad de consumidor frente a la demandada.

Ello, en tanto el accionante -asegurado- resulta una sociedad dedicada a la “venta de vehículos automotores usados (incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc), venta de vehículos automotores, excepto motocicletas, comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas”, como así también “cultivos temporales, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca” (conf. *cuit online*), y el objeto de esta litis resulta ser el reclamo de cobertura por robo de un camión de uso comercial, conforme póliza que se acompaña.

En el sentido expuesto, se ha resuelto que “...*el contrato de seguro constituye un contrato de consumo cuando se celebra a título oneroso, entre un consumidor final y una persona jurídica, que actuando profesionalmente, se obliga, mediante el pago de una prima, a prestar un servicio como la asunción del riesgo previsto en la cobertura asegurativa. En consecuencia, resultan aplicables al contrato de seguro celebrado con destino final de consumo, en cuanto resulten pertinentes, las disposiciones de la ley de protección al consumidor. Quedan excluidos, en cambio, aquellos contratos de seguro en los que el asegurado no resulte un consumidor, es decir, no lo celebre como destinatario final, sino que se contraten con relación a un interés asegurable sobre bienes que integren el proceso de producción, transformación, comercialización o prestación a terceros.. (conf. art. 1º, Ley nº 24.240 y art. 1093 del Código Civil y Comercial de la Nación)...*” (Excma. Quinta Cámara Civil,

UNIDAD FISCAL CIVIL  
PODER JUDICIAL MENDOZA

expte 010305-53173, Gelvez, Alicia Corina c/Federación Patronal Seguros S.A.  
p/cumplimiento de contrato, 29/05/2018).

Mendoza, 16 de Marzo de 2021.

SS